



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001855-02

*Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO) a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que lleve a cabo diversas actuaciones en relación al sistema público de pensiones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 8 de febrero de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), a la Proposición No de Ley, PNL/001855, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que lleve a cabo diversas actuaciones en relación al sistema público de pensiones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 369, de 8 de febrero de 2018.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta del Procurador de IU-Equo y al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 001855.

Se propone la sustitución del texto de la Propuesta de Resolución por los siguientes puntos:

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a dirigirse a fin de:**

**1. Volver a la situación anterior al 2011, derogando los aspectos más regresivos de las dos últimas grandes reformas del sistema de pensiones y de la Seguridad Social -la aprobada por el Gobierno del PP en 2013 y la aprobada por el PSOE en 2011- e introducir mejoras en la regulación del sistema de pensiones tendentes a garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.**

**2. Impulsar la eliminación de forma definitiva del índice de revalorización y establecer la revalorización anual de las mismas, al menos, con arreglo al IPC, para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.**

**3. Impulsar la eliminación el factor de sostenibilidad introducido por el PSOE en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del**



sistema de Seguridad Social, así como el adelantamiento del mismo introducido por la Ley 23/2013 por el Partido Popular.

**4. Suprimir tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social.**

**5. Financiar el sistema público de Seguridad Social a través de los Presupuestos Generales del Estado solamente cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes. Reforzar el carácter contributivo del sistema de pensiones y seguridad social introduciendo medidas reales de incrementos de ingresos del sistema, tales como:**

- Destapar las bases máximas de cotización.
- Esfuerzo de cotización adicional de empresarios y trabajadores incrementando tipos de cotización para evitar o minorar el déficit del sistema de pensiones.
- Subida el salario mínimo interprofesional y por ende las bases mínimas de cotización. (SMI 1000 euros mensuales en 2018).
- Políticas de empleo público que generen empleo estable de calidad y de un más alto valor añadido, y diseñando un plan de trabajo garantizado.
- Luchar firme y decididamente contra el fraude fiscal y de seguridad social.
- Asunción por la imposición general de los gastos del personal de seguridad social y de las pensiones de muerte y supervivencia.

**7. Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la brecha cercana al 40 % existente entre la cuantía de las pensiones de mujeres y hombres y, en particular, elevar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta el 60 % de la base reguladora, medida que afecta mayoritariamente a las mujeres.**

En Valladolid, a 6 de marzo de 2018.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz